

**ACTA DE FALLO  
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N40-2018 RELATIVA A LA  
"ADQUISICIÓN DE PAQUETE SANITARIO Y TINACOS PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
DEL ESTADO DE DURANGO"**

En la ciudad de Durango, Dgo., del día 09 de noviembre del 2018, siendo las 14:00 horas de la fecha fijada para la celebración del presente acto, se reunieron en la Sala de Acuerdos de las oficinas de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, ubicadas en: Calle Reforma No. 100 esquina con 5 de febrero, Colonia Burócrata, C.P. 34279, en Durango, Dgo., los servidores públicos; el **L.C.P.F. Luis Ignacio Orrante Ramírez**, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango y encargado responsable de todos los actos de esta licitación, mediante Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado por el **C.P. Jesús Arturo Díaz Medina**, Secretario de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, registrado en la escritura pública número tres mil setecientos treinta, volumen ciento cincuenta y cinco, emitido por el Notario Público número 25, Lic. Eduardo Campos Rodríguez; y la Servidor Público asistente en el acto, la **L.A.E. Beatriz Torres Cantú**, Directora de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas y de Administración; cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta y suscriben el presente documento, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional Número **EA-910002998-N40-2018**, relativa a la **"ADQUISICIÓN DE PAQUETE SANITARIO Y TINACOS PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE DURANGO"**.

De conformidad con lo que establecen los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; artículos 16, 34, inciso b), fracción III; 35 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; 42, 43 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y; en el numeral 3.1, de las Bases de la Licitación Pública Nacional Número **EA-910002998-N40-2018**, se emite el presente **FALLO**:

**A) PROPUESTAS SOLVENTES;**

No hay Propuestas Solventes

**B) PROPUESTAS DESECHADAS;**

Del análisis cualitativo y evaluación anterior, se concluye que los licitantes: **SONIA LETICIA IBÁÑEZ QUIÑONES**, persona física, y **FERREBAÑOS GUADIANA, S.A. DE C.V.**, no cumplen con la información, documentos y requisitos solicitados por la convocante en las bases de la presente licitación (de acuerdo a la documentación contenida en las carpetas de las propuestas técnicas formuladas para la presente licitación), de acuerdo a lo siguiente:

**PRIMERO.-** El licitante **C. SONIA LETICIA IBÁÑEZ QUIÑONES**, persona física, por la partida 2, no cumple con la información, documentos y requisitos solicitados por la convocante en las bases de la presente licitación (de acuerdo a la documentación contenida en la carpeta de la propuesta técnica formulada para la presente licitación), lo anterior con lo solicitado en el **ANEXO 5**, relativo al **“FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA”** de acuerdo con lo siguiente: En el requisito **NÚMERO 2**, correspondiente al **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)**, de las bases de licitación, relativa a la documentación que compruebe la capacidad técnica de la empresa (Curriculum vitae y referencias comerciales: Contratos y/o pedidos y/o facturas relacionados con el objeto relativos a los ejercicios 2017 y 2018; el licitante omite presentar Contratos y/o pedidos y/o facturas relacionados con el objeto relativo al ejercicio fiscal 2017, por lo que no demuestra y/o acredita su actividad comercial, dejando a la convocante sin la certeza de su solvencia económica y el cumplimiento de las obligaciones requeridas en la presente licitación; en el requisito **NÚMERO 22**, relativo a los documentos que acrediten las certificaciones: ISO 9001:2008, COPANT/ISO9001/2008, NMX-CC 9001-IMNC-2012; el licitante omite presentar la certificación COPANT/ISO9001/2008; considerando que el incumplimiento de los requisitos señalados, afectan la Propuesta Técnica requerida por la convocante, según el informe técnico emitido por el área técnica correspondiente, el cual obra en la carpeta administrativa de la licitación que nos ocupa; al dejar a la convocante sin la seguridad de que el producto ofertado cumple con la calidad y sanidad requerida, esto al tratarse de un producto que contiene agua para consumo humano; toda vez que el licitante no demuestra la certificación y/o acreditación completa de las normas solicitadas en el numerales 22, anteriormente descritos.

**SEGUNDO.-** El licitante **FERREBAÑOS GUADIANA, S.A. DE C.V.**, por las partidas 1 y 2, no cumple con la información, documentos y requisitos solicitados por la convocante en las bases de la presente licitación (de acuerdo a la documentación contenida en la carpeta de la propuesta técnica formulada para la presente licitación), lo anterior con lo solicitado en el **ANEXO 5**, relativo al **“FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA”** de acuerdo con lo siguiente: En el requisito **NÚMERO 16**, correspondiente al **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)**, de las bases de licitación, relativo al formato estratificación de MIPYMES, **ANEXO 13.**, el licitante no presenta la información solicitada, por lo que no da a conocer a la convocante en que tipo de estratificación de MIPYMES se encuentra; únicamente anexa un documento en el cual establece que su persona moral no aplica para el formato solicitado, sin embargo no describe o justifica por qué no aplica dicho formato para su persona moral; en el requisito **NÚMERO 19**, relativo a el original o copia certificada y copia de las actas manifestadas en el escrito, respecto de la constitución de la empresa y sus modificaciones; así como, del instrumento notarial con el cual el representante legal acredite su personalidad; el licitante omite presentar los documentos legales solicitados, sin demostrar y/o acreditar su existencia legal o personalidad jurídica, ni interés legal o jurídico dentro de la licitación pública nacional que nos ocupa, dejando a la convocante sin la certeza del cumplimiento de las obligaciones requeridas en la presente licitación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 35, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango que a la letra dice:

**ARTÍCULO 35.** *La convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, deberá verificar que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación.*

De conformidad con el numeral 7.1, párrafo primero, correspondiente a la **“EVALUACIÓN Y DICTAMEN”** de las bases de licitación que a la letra dice:

*7.1. La Convocante, en la evaluación de las proposiciones Técnicas y Económicas de los Licitantes aceptadas para su revisión detallada, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las presentes bases, y cada uno de sus anexos.*

Y con el numeral 13, de las bases de la licitación, correspondiente a “SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES” que a la letra dice:

**13.- SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES.** *Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:*

*...II. No cumplan con cualquiera de los requisitos exigidos por las presentes Bases, que afecten la solvencia de la propuesta.*

*...VI. Omita algún documento o requisito solicitado en las presentes bases.*

De lo anterior, se considera que el incumplimiento de los requisitos señalados, afectan la Propuesta Técnica solicitada por la convocante; al no cumplir con los requisitos solicitados y dejar a la convocante sin la seguridad de que el licitante cumpla con las obligaciones requeridas por la convocante.

**TERCERO.-** En consecuencia del resultado anterior, se **DESECHAN** las “Propuestas Técnicas” de los licitantes: **C. SONIA LETICIA IBÁÑEZ QUIÑONES y FERREBAÑOS GUADIANA, S.A. DE C.V.**, al no encontrarse dentro de lo establecido en el artículo 16, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; el cual prevé *asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precios, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes*; y a lo establecido en el artículo 35 de la ley en mención, el cual prevé que *el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas*; por lo anterior no se procedió al análisis y evaluación cualitativa de sus “Propuestas Económicas”.

**CUARTO.-** Por lo anteriormente fundado y motivado; y de conformidad con los artículos 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y 44, fracción II y párrafo tercero, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango que a la letra dicen:

**ARTÍCULO 36.** *La convocante procederá a declarar desierta una licitación cuando las posturas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la licitación, sus precios no fueren aceptables o rebase la asignación presupuestal autorizada, debiendo expedir una nueva convocatoria o invitación...*

**ARTÍCULO 44.** *Las dependencias, entidades y ayuntamientos, procederán a declarar desierta una licitación y expedirán una nueva convocatoria en los siguientes casos:*

...

*II. Cuando ninguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de licitación o que sus precios no sean aceptables ...*

En el punto 13.1., fracción V, de la Bases de la Licitación Pública No. EA-910002998-N40-2018, que a la letra dice:

**13.1.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.- La convocante podrá declarar desierta la presente licitación cuando:**

...

V.- En caso de no presentarse proposición alguna o bien, habiéndose presentado, no cumplan con los requisitos solicitados por la convocante, se declara desierta y se procederá conforme a derecho corresponda.

Se declara **DESIERTA, LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N40-2018**, relativa a **"ADQUISICIÓN DE PAQUETE SANITARIO Y TINACOS PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE DURANGO"**; al no haber propuestas que satisfagan los requisitos exigidos y ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precios, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la convocante conforme a lo establecido en el artículo 16, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

**C) OTROS IMPORTANTES;**

Es importante señalar que, de conformidad con lo estipulado por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 16, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, este procedimiento se encuentra debidamente fundado en criterios de economía, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia.

De acuerdo con los términos establecidos en los artículos 69, 70, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; así como, el 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, contra la resolución que contenga el Fallo de la presente Licitación Pública Nacional Número **EA-910002998-N40-2018**, no procederá recurso alguno; sin embargo, los Licitantes podrán inconformarse ante la Contraloría del Gobierno del Estado de Durango, la cual cuenta con sus oficinas ubicadas en: Calle Pino Suárez 1000 Pte. Zona Centro; C.P. 34000; en Durango, Dgo., dentro de los 10 (DIEZ), días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

Para efectos de la notificación de la presente acta de Fallo, los licitantes participantes, se estarán a lo dispuesto en el punto 3.1, de las Bases respectivas, denominado **"DEL FALLO Y SU NOTIFICACIÓN"** y de conformidad con lo señalado por el artículos 34, inciso b), fracción III y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y el 43 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, por lo que se comunicará el contenido de la presente acta, así como de su anexo correspondiente mediante escrito con acuse de recibido o vía correo electrónico.

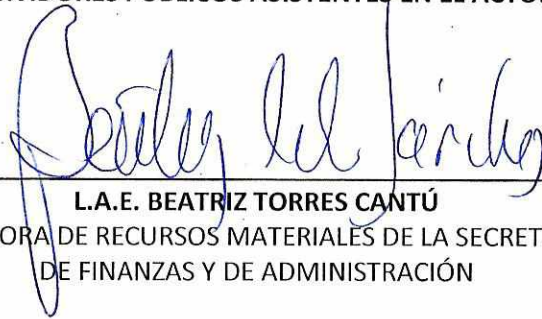
Se firma la presente acta para los efectos legales a que haya lugar, por lo que se da por concluido el presente acto a las 14:20 hrs del mismo día de su inicio.

**POR LA CONVOCANTE**



**L.C.P.F. LUIS IGNACIO ORRANTE RAMÍREZ**  
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

**SERVIDORES PÚBLICOS ASISTENTES EN EL ACTO:**



**L.A.E. BEATRIZ TORRES CANTÚ**  
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA  
DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

La presente hoja forma parte integrante del acta de fallo de la Licitación Pública Nacional Número EA-910002998-N40-2018, 09 de noviembre de 2018. -----